

ACTA DE INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. No.04-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHÍCULOS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), reunidos en Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia CODIPANI, los suscritos Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, en su condición de Directora Ejecutiva y Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones quien preside, el Abogado **PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ**, en su condición de Secretario General, Licenciado **PEDRO GARCIA ESPINOZA**, en su condición de Gerente Administrativo, Licenciado **KEVIN MANUEL CRUZ** en su condición de Asistente de Gerencia Administrativa, y las Abogadas **JENNIFER FABIOLA PONCE** y **FIDELINA MACIAS VASQUEZ**, en su condición de representantes de la Unidad de Asesoría Legal, todos empleados y funcionarios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Reunión que tiene como propósito realizar, **INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. No.04-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024** y que ha sido convocada mediante memorando D.E. No.421-2023, con el propósito hacer constar en acta el análisis, recomendación y evaluación de la oferta recepcionada y aperturada el día lunes treinta (30) del mes de octubre del presente año (2023), en la cual presentaron sus ofertas las empresas **SEGUROS MAPFRE, SEGUROS FICOHSA, SEGUROS ATLANTIDA**, procediendo al correspondiente **Análisis Legal**: Revisando los documentos presentados por las Empresas Oferentes a fin de verificar si cumplían con la documentación legal solicitada en las bases de Licitación Pública Nacional, cumpliendo con lo establecido en las IA0 11.1 (h), asimismo se valoró la opinión técnica sobre la **Capacidad Financiera**, por lo que se procedió a dar inicio al **Análisis Económico**: Estableciéndose para efecto de comparación, el cuadro de las ofertas económicas de las empresas que ofertaron, mismas que se reflejan en el cuadro comparativo siguiente:

OFERENTE	PARTIDA	MONTO DE LA OFERTA
SEGUROS MAFFRE	LOTE:III SEGURO DE VEHICULOS	L.157,025.39
SEGUROS FICOHSA	LOTE:II: SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES	L.290,551.46
SEGUROS ATLANTIDA	LOTE: I A) SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES B) SEGURO MEDICO HOSPITALARIO	L.290,551.46
	LOTE:II: SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBL	L. 226,025.98
	LOTE:III SEGURO DE VEHICULOS	L.178,937.94

El Comité de Compras y Licitaciones en pleno concluye que las ofertas presentadas por las aseguradoras **MAPFRE ATLANTIDA** cumplen con los



requisitos determinados en los pliegos de condiciones que así lo determina en su pág. 36 inciso 3. Requisitos para calificaciones posteriores de los DDL, artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que conforme a la Ley y valorándose la opinión técnica de la Gerencia Administrativa bajo memorando G.A. No. 278-2023 en la cual califican para el rubro de **SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHÍCULOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024** a la empresa oferente **(C) SEGUROS ATLANTIDA**, en razón de ofrecer mejores beneficios que la empresa oferente **(A) SEGUROS MAPFRE**, detallándose a continuación los beneficios ofertados por **SEGUROS MAPFRE** contra **SEGUROS ATLANTIDA**, por lo que se considera que la oferta evaluada como la más conveniente basándose el comité bajo los criterios de evaluación establecidos en las IAO 36.3 (d) de las bases de la licitación.

LOTE III: ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL PANI

OFERENTE A: <u>MAPFRE</u>	TOTAL EN LEMPIRAS	OFERENTE B: Interamericana de Seguros (FICOHSA)	TOTAL EN LEMPIRAS	OFERENTE C: <u>ATLANTIDA</u>	TOTAL EN LEMPIRAS
RIESGOS Y BENEFICIOS CUBIERTOS		NO OFERTO PARA ESTE LOTE		RIESGOS Y BENEFICIOS CUBIERTOS	
a. Colisión, vuelcos y choques accidentales.				a. Colisión, vuelcos y choques accidentales.	
b. Robo total del vehículo, incendio y/o rayo, auto ignición.				b. Robo total del vehículo, incendio y/o rayo, auto ignición.	
c. Huelgas y/o alborotos populares				c. Huelgas y/o alborotos populares.	
d. Rotura de cristales por cualquier causa.				d. Rotura de cristales por cualquier causa.	
e. Equipo especial.				e. Equipo especial.	
f. Gastos médicos p/ocupantes del vehículo. (Hasta L. 100,000.00 por ocupante)				f. Gastos médicos p/ocupantes del vehículo.	
g. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes (Hasta L. 700,000.00)				g. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.	
h. Responsabilidad civil por daños a terceros sus personas (Hasta L. 700,000.00)				h. Responsabilidad civil por daños a terceros sus personas.	
i. Desbordamiento de Rios				i. Desbordamiento de Rios.	
j. Derrumbes de carreteras y otros				j. Derrumbes de carreteras y otros.	
k. Limite territorial de cobertura del seguro será unicamente dentro de la Republica de Honduras aun cuando los vehiculos estén asignados a otras dependencias del estado.				k. Limite territorial de cobertura del seguro será unicamente dentro de la Republica de Honduras aun cuando los vehiculos estén asignados a otras dependencias del estado.	
				ASISTENCIA PARA VEHICULOS HASTA 3.5 TONELADAS	
				1. Remoique del vehiculo	
				2. Auxilio Vial Básico	
				3. Asistencia por inmovilizacion del vehiculo	
				a. Hotel	
				b. Transporte al lugar de residencia o destino	
				c. Renta de vehiculo	
				4. Asesoría en la denuncia de robo total del vehiculo.	
				5. Envío de Ambulancia En caso de que a causa de un accidente resultaren	



BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

				heridos los ocupantes del vehículo asegurado.	
				7. Cerrajería de Automóvil	
				8. Envío de ajustador al lugar del siniestro	
				9. Asistencia legal	
				10. Asistencia Médica en el Extranjero	
				ASISTENCIA PARA VEHÍCULOS HASTA 10 TONELADAS	
				COBERTURAS DE ASISTENCIA EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE:	
				1. Remolque del camion.	
				2. Gestión de Servicio de Reparación de Llantas	
				3. Envío de Ambulancia	
				4. Envío de ajustador al lugar del siniestro	
				5. Asistencia Legal	
				ASISTENCIA PARA VEHÍCULOS CON PESO SUPERIOR A 10 TONELADAS Y MOTOCICLETAS	
				1. Envío de Ambulancia	
				2. Envío de ajustador al lugar del siniestro.	
				3. Asistencia Legal	
SUBTOTAL:	L.136,543.82	SUBTOTAL:	L.0.00	SUBTOTAL:	L. 155,163.43
ISV	20,481.57	ISV	L. 0.00	ISV	23,274.51
TOTAL:	L.157,025.39	TOTAL:	L. 0.00	TOTAL:	L.178,937.94

Que se valoró la comparación de precios entre **SEGUROS MAPFRE L.157,025.39** y **SEGUROS ATLANTIDA L.178,937.94**, donde la oferta más baja es la presentada por la aseguradora **MAPFRE** contra la aseguradora **ATLANTIDA**, por lo que el comité de Compras y Licitaciones en base a Ley considero que el precio no es el único factor determinante para recomendar la adjudicación; por lo que respecto al **LOTE: III SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PANI**, se recomienda a la Aseguradora Atlántida por la calidad del servicio ofertado en este rubro, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las IAO 36.3 (d).

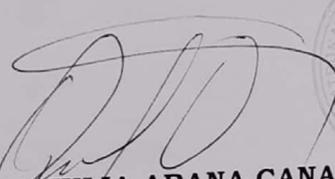
ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

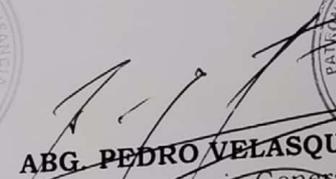
El Comité de Compras y Licitaciones una vez analizada las ofertas económicas de las compañías oferentes correspondientes y conforme a las base de licitación artículos, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 125, 126, 134, 135 y 136 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado, el comité **RECOMIENDA: Primero: DECLARAR FRACASADA LA ADQUISICIÓN LOTE UNICO: DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), PARA EL PERIODO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, por no contar con otra oferta comparativa para este Lote, conforme a lo que establece las IAO 13.1 de las bases de Licitación. **Segundo: Adjudicar a SEGUROS ATLANTIDA el rubro de SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.226,025.98) Y SEGURO DE VEHÍCULOS, POR UN VALOR CIENTO SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 178,937.94) PARA EL PERÍODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024.** **Tercero:**



AUTORIZAR un nuevo proceso de licitación para la ADQUISICION DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI). **Cuarto: AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) la firma del contrato para el **LOTE: II. SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y LOTE: III. SEGURO DE VEHICULOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024**, para el trámite legal correspondiente.

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES:


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES.
Directora Ejecutiva PANI y
Coordinadora de Compras y Licitaciones

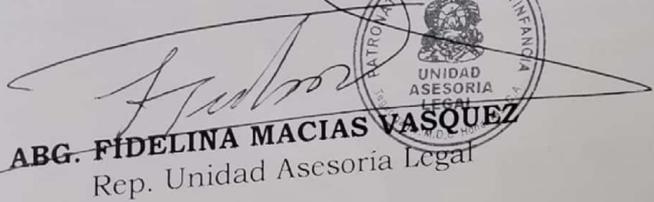

ABG. PEDRO VELASQUEZ B.
Secretario General


LIC. PEDRO GARCIA ESTINOZA.
Gerente Administrativo


LIC. KEVIN MASERA CRUZ
Asistente Gerencia Administrativa


LIC. ELSA GRACHELA CARDENAS
Rep. Unidad Asesoría Legal


ABG. JENNIFER FABIOLA PONCE
Rep. Unidad Asesoría Legal


ABG. FIDELINA MACIAS VASQUEZ
Rep. Unidad Asesoría Legal

C/c: Dirección Ejecutiva
C/c: Subdirección Ejecutiva
C/c: Unidad de Auditoría Interna
C/c: Secretaría General
C/c: Gerencia Administrativa
C/c: Unidad de Asesoría Legal
C/c: Compras y Suministros

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA: El Punto Número III.-** del Acta número 003-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el día martes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); respecto a: Adjudicación de la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.04-2023, consignada en los siguientes LOTES: **LOTE II.** Seguro Contra Incendios (Bienes Muebles e Inmuebles) **LOTE III.-** Seguro de Vehículos, para el Período Fiscal dos mil veinticuatro (2024); y Declarar fracasada la adquisición del **LOTE I**, del Seguro Médico Hospitalario, Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales, (Funcionarios y Empleados del PANI). **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; **1)** Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional L.P.N. 04-2023, **2)** Acta de los Miembros del Comité de Compras y Licitación para Análisis Legal de la Documentación sobre Omisiones/Subsanaciones de la Licitación Pública Nacional L.P.N. 04-2023, **3)** Acta de reunión de los Miembros del Comité de Compras y Licitaciones para la revisión de la documentación legal de las omisiones/subsanaciones realizadas por las Empresas Oferentes, **4)** Acta de los Miembros del Comité de Compras y Licitaciones sobre Informe y Recomendaciones de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.04-2023 para la **ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS, (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024, Dictamen U.A.L. No.06-2023;** y, fundamentándonos en la documentación presentada en esta sesión y en la recomendación realizada en el Acta e Informe del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia y la documentación soporte relativa a la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.04-2023, para la adquisición de seguros del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). El Consejo Directivo por unanimidad de cinco (5) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), correspondiente a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Licenciado Juvini Pavón en representación del Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Alvarenga Subsecretario de Crédito e Inversión Pública Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Abogado Héctor Isaac Alvarado Mejía representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**); y, el Doctor Ramón Humberto Alvarenga Calidonio en representación de la Asociación Pediátrica Hondureña. En consecuencia. **RESUELVE: Primero:** Declarar Fracasada la adquisición **LOTE I.** De Seguro Médico Hospitalario, Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales (Funcionarios y Empleados del PANI), para el Periodo Fiscal dos mil veinticuatro (2024), por no contar con otra oferta comparativa para este lote, conforme a lo que establece las IAO 13.1 de las Bases de Licitación. **Segundo:** Adjudicar a Seguros Atlántida, el rubro de SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) consignado en el LOTE II, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.226,025.98)** y el **LOTE III**, en el rubro de **SEGURO DE VEHICULOS, POR UN VALOR DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.178,937.94)**, Para el Periodo Fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro 2024. **Tercero:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales la firma del Contrato para el **LOTE II.** Seguro Contra Incendios (Bienes Muebles e Inmuebles) y **LOTE III.-** Seguro de Vehículos, para el Período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro 2024, para el trámite legal correspondiente. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Abogada Ana Julia Arana Canales
Secretaria del

